

## **USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES ELECTORALES**

Los lugares de votación permiten a los votantes elegir a su gobierno representativo. La integridad del proceso electoral debe ser suficiente para resistir diversos comportamientos fraudulentos, incluidos los meramente percibidos. El proceso debe ser lo suficientemente transparente como para que los votantes y los candidatos sepan que los resultados reflejan fielmente sus elecciones.

Dispositivos electrónicos se conectan fácilmente a Internet sin cables y permiten un flujo constante de comunicación e información. Los votantes, candidatos u observadores electorales pueden percibir que se está transmitiendo información a las campañas sobre quién ha votado, cuántos han votado o que se está utilizando Internet para manipular los resultados electorales. Es por esta razón que todos los dispositivos electrónicos personales que se enumeran a continuación están prohibidos en todos los lugares de votación.

Los dispositivos personales que no están permitidos incluyen, sin limitaciones, dispositivos electrónicos de entretenimiento como juegos de mano, *laptops*, dispositivos tipo Kindle o Nook, tabletas, iPods y radios.

Los trabajadores electorales pueden tener teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, pero no pueden utilizarlos para fines personales, tales como hacer o recibir llamadas, mensajes de texto, correo electrónico o acceso a Internet dentro de los límites de la sala en la que se está llevando a cabo la votación. Los teléfonos deben estar en silencio o en vibración y los trabajadores electorales deben abandonar siempre su puesto asignado para utilizar los teléfonos por motivos personales. Una precaución de seguridad sería asegurarse de que los trabajadores electorales se encuentren al menos a 25 pies de distancia de cualquier votante que se encuentre haciendo cola fuera de los límites de la sala en la que se esté celebrando la votación.

Los trabajadores electorales de los lugares de votación y los administradores de zona están autorizados a tener y utilizar un teléfono móvil o un teléfono inteligente para asuntos relacionados con las elecciones dentro de los límites de la sala en la que se está votando.

La única restricción con respecto a los materiales impresos es asegurarse de que no aparezcan artículos o fotografías con ningún candidato, información de partidos o entidades políticas, o preguntas o temas de elecciones especiales que aparezcan en la boleta.

APROBADO: JUNTA DE INSCRIPCIÓN Y ELECCIONES DEL CONDADO DE GWINNETT

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2012

[Firma]  
JOAN H. ZELLNER, PRESIDENTE